



MAR DEL PLATA, 26 MAY 2016

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico N° 373 de fecha 27 de octubre de 2015, cuya fotocopia debidamente certificada obra a fojas 22/24 del expediente n° 3-2304/15, mediante la cual por el artículo 1º, se aprueba la integración de la Comisión Técnica de Autoevaluación, que participará en el proceso de acreditación de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 612/15 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU); y por el artículo 2º, se aprueba la integración de la Comisión de Autoevaluación correspondiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 523/16, se rectifica el Anexo donde consta la aludida integración de la Comisión de Autoevaluación.

Que a fojas 27, el señor Decano de esta unidad académica manifiesta que pone a consideración del Consejo Académico, el Informe de Autoevaluación que, de acuerdo con la citada Resolución, se está llevando a cabo en el marco de la aludida Comisión de Autoevaluación.

Que la presentación del referido Informe, conjuntamente con la Agenda Integrada, la Planilla de Síntesis de Déficit y los respectivos Planes de Mejoras -elevados por el Arquitecto Ariel Magnoni, en su carácter de Coordinador de la citada Comisión- se realiza en formato audiovisual, debido a que en esta oportunidad, la información correspondiente debe ser cargada en la plataforma virtual CONEAU Global mediante el pertinente formulario electrónico, según exigencia del mencionado organismo.

Lo resuelto en sesión extraordinaria n° 2/16 de fecha 26 de mayo de 2016.

Las atribuciones conferidas por el artículo 92 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Informe de Autoevaluación, con todos sus documentos componentes, elaborado por la respectiva Comisión -cuya integración fuera aprobada por el artículo 2º de la Ordenanza de Consejo Académico N° 373/15, rectificada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 523/16- en el marco del proceso de acreditación de

